



**Ajuntament
d'Eivissa**

Gloria Corral Joven
Regidora de Turisme,
Comerç i Mercats
C/de Canàries núm.35 1r
07800 Eivissa
971 397600
turisme@eivissa.es

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DE DOS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN MATERIA DE TURISMO COMO AYUDA COMPLEMENTARIA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE ESTA ESPECIALIDAD PARA EL AÑO 2018.

Visto el BOIB núm. 50 de fecha 24 de abril de 2018, en el que se convocaban dos becas de formación y prácticas en materia de turismo como ayuda complementaria a la formación universitaria de esta especialidad para el año 2018, en el que se establecían diez días naturales, de plazo para presentar solicitudes a partir del día siguiente de la publicación .

Visto que presentaron solicitudes los Sres.:

- D^a. María Isabel Sánchez Noguera, con DNI 41454235-R, N^o Reg. entrada 6186-2018 de fecha 25 de abril de 2018.
- D^a. Eva Luz Garrido, con DNI 47408590-R, N^o Reg. entrada 6286-2018 de fecha 26 de abril de 2018.
- D. Eric Mairena Hernández, con DNI 47255333-Q, N^o Reg. entrada 6412-2018 de fecha 30 de abril de 2018.

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a convocar la comisión evaluadora, estando compuesta por.

Presidente: La Concejala del departamento de Turismo, comercio y mercados, Sra. Gloria Corral Joven,
-Vocal: La técnica de Turismo responsable de las oficinas de información turística, Sra. Alicia Gómez González.
Secretaria: La Secretaria de la concejalía de turismo, Sra. Maria Rosa Canals Bonet.

El día 24 de mayo, se reúne la comisión evaluadora, siendo las 8,30 de la mañana, procediendo a valorar las solicitudes presentadas, resultando ser:

- El Sr. Eric Mairena Hernández, obtiene la puntuación de 40 puntos.
- La Sra. Maria Isabel Sánchez Noguera, obtiene la puntuación de 15 puntos.
- La Sra. Eva Luz Garrido, obtiene la puntuación de 10 puntos.

Resultando elegidos el Sr. Eric Mairena Hernández, con DNI 47255333-Q, y la Sra. María Isabel Sánchez Noguera, con DNI 41454235-R, por haber obtenido la mayoría de puntuación.

Se procede a la notificación de los interesados de acuerdo con la Base octava de la convocatoria, mediante la publicación al tablón de anuncios electrónico de la Corporación, y la página web del Ajuntament d' Eivissa, (www.eivissa.es).

Según la Base doce, que regula las renunciaciones y las suplencias, se establece el plazo de cinco días desde el día siguiente a su publicación, para formular renunciaciones, y se establece la lista de suplentes, que formará parte la Sra. Eva Luz Garrido, con DNI 47408590-R.

Igualmente, las personas interesadas disponen de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución provisional, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Habiéndose publicado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Eivissa, y en la web municipal, (www.eivissa.es), y habiendo transcurrido los plazos reglamentarios de cinco días para presentar renunciaciones y diez días para presentar alegaciones, y visto el certificado de publicación en el tablón de anuncios que ha estado durante diez días (del 25 de mayo hasta el 4 de junio de 2018) y visto que no se han presentado renunciaciones ni reclamaciones, se eleva la presente propuesta a **definitiva**, habiendo obtenido la concesión de las becas los Sres. Eric Mairena Hernández, DNI 47255333-Q, y la Sra. María Isabel Sánchez Noguera, DNI 41454235-R, y estableciendo la lista de suplentes, quedando la Sra. Eva Luz Garrido, Dni 47408590-R.

Los beneficiarios de la beca se incorporarán a su puesto de trabajo entre el 14 y el 30 de junio, con duración hasta el 30 de noviembre.

La tutora de las personas beneficiarias será Dña. Alicia Gómez Gómez, técnica de la oficina de información turística del Ajuntament d'Eivissa.

Forma de pago:

Cada una de las becas tendrá una dotación total de 5.000 € brutos, cantidad que se retribuirá a la persona beneficiaria a razón de 1.000 € brutos cada 100 horas., después del correspondiente certificado expedido por el tutor o la tutora de la persona becario acreditando la efectiva realización de las prácticas objeto de la beca, que estará supeditada a la presentación de una memoria. Para el pago de estas becas hay una consignación presupuestaria por importe de 10.000 € de la partida 43200 48100 del Presupuesto de turismo para el año 2018, del Ayuntamiento de Eivissa.

Se procede a la notificación de los interesados y a la Tesorería de este Ayuntamiento, de acuerdo con la Base octava de la convocatoria, mediante la publicación al tablón de anuncios electrónico de la Corporación, en la página web del Ajuntament d' Eivissa, (www.eivissa.es), y en la Base de Datos Nacional De Subvenciones (BDNS).

Eivissa,
LA CONCEJALA DELEGADA
(documento firmado electrónicamente al margen)